Asunción, 27 de setiembre de 2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/17 CONTRATACION DE SERVICIO DE TAXI AEREO - ID: 335.105

ADENDA N° 3

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

- Se modifica el Numeral **7. Fecha y hora límites para realizar consultas**

Donde dice:

7. Fecha y hora límites para realizar consultas: *22 de setiembre de 2017 – 09:00 a.m.*

Debe decir:

7. Fecha y hora límites para realizar consultas: *29 de setiembre de 2017 – 14:00 hs.*

- Se modifica parcialmente el Numeral **20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios, en el inciso d)Capacidad técnica:**

Donde dice:

6) *Presentar Certificado de Operador Aéreo (CESA) según Dinac R135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento. Se excluyen los CESAs expedidos de conformidad con el "Apendice A" del DINAC 600.*

Debe decir:

6) Presentar Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento.

MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

ANEXO C- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Donde dice:

Reglas sobre la facturación de las horas:

1. Tiempo de utilización mínimo: La facturación mínima por vuelo será de una hora.
2. Denominación del Tiempo de Vuelo: La utilización será declarada por hora y/o fracción de 1/10 de hora, para vuelos de más de una hora de duración.
3. Pernocte en modo traslado aéreo de personas o carga o trabajo aéreo: En caso de pernoctar fuera de la base de Asunción, el costo del pernocte de la tripulación será cobrado a razón de una hora de vuelo por periodo de 24 horas, lo que cubrirá todos los gastos de la tripulación.
4. Provisión de Combustible en destino: En caso de ser necesaria la provisión de combustible en destino, no siendo este un aeropuerto con provisión de combustible para la aeronave a operar, el costo del apoyo de tierra de combustible será cobrado de la siguiente manera. Para asistencias de duración de 24 horas o menos, será cobrada a razón de una hora de vuelo del Tipo de aeronave utilizada por el primer periodo de 24 horas o menos por móvil solicitado. En el caso de requerir una asistencia de combustible por un periodo mayor a 24 horas, será cobrada a razón de una hora del Tipo de aeronave utilizada en los subsecuentes periodos de 24 horas o fracción por móvil solicitado.
5. Cancelación de la reserva de vuelo: La cancelación de una reserva de vuelo no tendrá costo siempre y cuando no se hayan concretado las acciones de envío de equipo de tierra a destino, y la tripulación no haya sido convocada para dicho vuelo. Una vez que se hayan concretado acciones de logística del vuelo, y la cancelación no ha sido generado por motivos imputables al Proveedor o a condiciones meteorológicas adversas, el proveedor podrá solicitar el cobro del 30% de las horas de vuelo estimadas para ese vuelo incluyendo los costos adicionales de soporte en tierra pero excluyendo el costo del pernocte. En este caso no será necesario el informe del sistema satelital en el legajo de solicitud de pago. En cualquier caso la suma total de los pagos causados por cancelación de vuelos, no podrán superar el 20% del monto máximo del contrato en un mismo año calendario

Debe decir:

Reglas sobre la facturación de las horas:

1. Tiempo de utilización mínimo: La facturación mínima por vuelo será de una hora.
2. Denominación del Tiempo de Vuelo: La utilización será declarada por hora y/o fracción de 1/10 de hora, para vuelos de más de una hora de duración.
3. Provisión de Combustible en destino: En caso de ser necesaria la provisión de combustible en destino, no siendo este un aeropuerto con provisión de combustible para la aeronave a operar, el costo del apoyo de tierra de combustible será cobrado de la siguiente manera. Para asistencias de duración de 24 horas o menos, será cobrada a razón de una hora de vuelo del Tipo de aeronave utilizada por el primer periodo de 24 horas o menos por móvil solicitado. En el caso de requerir una asistencia de combustible por un periodo mayor a 24 horas, será cobrada a razón de una hora del Tipo de aeronave utilizada en los subsecuentes periodos de 24 horas o fracción por móvil solicitado.
4.Cancelación de la reserva de vuelo: La cancelación de una reserva de vuelo no tendrá costo siempre y cuando no se hayan concretado las acciones de envío de equipo de tierra a destino, y la tripulación no haya sido convocada para dicho vuelo. Una vez que se hayan concretado acciones de logística del vuelo, y la cancelación no ha sido generado por motivos imputables al Proveedor o a condiciones

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: (021) 447.010 / 493.209 R.A.
Asunción – Paraguay

meteorológicas adversas, el proveedor podrá solicitar el cobro del 30% de las horas de vuelo estimadas para ese vuelo incluyendo los costos adicionales de soporte en tierra pero excluyendo el costo del pernocte. En este caso no será necesario el informe del sistema satelital en el legajo de solicitud de pago. En cualquier caso la suma total de los pagos causados por cancelación de vuelos, no podrán superar el 20% del monto máximo del contrato en un mismo año calendario

ANEXO E - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

V. Otros documentos

Donde dice.

- *Presentar Certificado de Operador Aéreo (CESA) según Dinac R135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento. Se excluyen los CESAs expedidos de conformidad con el "Apéndice A" del DINAC 600.*

Debe decir:

- *Presentar Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento.*

TODOS LOS DEMAS PUNTOS NO MENCIONADOS EN ESTA ADENDA, QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones